



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ACUERDO DE CONCEJO N°0018-2023-CM-MDP

Paracas, 17 de marzo del 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de marzo del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación de Inicio del Procedimiento de Saneamiento Físico Legal del predio denominado Mercadillo – Santa Cruz – Zona A, ubicado en el Sector de Santa Cruz, del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°31560 “Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de Formalización de la Propiedad Informal”, modifica los Numerales 1 y 2 y el último párrafo del artículo 79 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, señalando el Numeral 2.3 “Promover la ejecución de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales”. De manera que las Municipalidades Distritales ya tienen facultades de formalización compartidas con las Municipalidades Provinciales.

Que, de conformidad con el Informe N°0093-2023-SGPUCOP/GDU-MDP, de fecha 07 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que los poseedores informales presumiblemente estarían ocupando parte de un aporte municipal, en la zona conocida como mercadillo – Santa Cruz – Zona A, no pudiendo determinarse pues para ello debe efectuarse el saneamiento físico legal del predio matriz y la elaboración del diagnóstico técnico – legal, con lo cual se podría obtener la titulación individual, y establece que corresponde al concejo municipal el debate de las bondades del proyecto y se apruebe el presupuesto necesario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ACUERDO DE CONCEJO N°0018-2023-CM-MDP

Paracas, 17 de marzo del 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de marzo del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación de Inicio del Procedimiento de Saneamiento Físico Legal del predio denominado Mercadillo – Santa Cruz – Zona A, ubicado en el Sector de Santa Cruz, del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°31560 “Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de Formalización de la Propiedad Informal”, modifica los Numerales 1 y 2 y el último párrafo del artículo 79 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, señalando el Numeral 2.3 “Promover la ejecución de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales”. De manera que las Municipalidades Distritales ya tienen facultades de formalización compartidas con las Municipalidades Provinciales.

Que, de conformidad con el Informe N°0093-2023-SGPUCOP/GDU-MDP, de fecha 07 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que los poseedores informales presumiblemente estarían ocupando parte de un aporte municipal, en la zona conocida como mercadillo – Santa Cruz – Zona A, no pudiendo determinarse pues para ello debe efectuarse el saneamiento físico legal del predio matriz y la elaboración del diagnóstico técnico – legal, con lo cual se podría obtener la titulación individual, y establece que corresponde al concejo municipal el debate de las bondades del proyecto y se apruebe el presupuesto necesario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!



Que, el concejo municipal de acuerdo a la parte final del Artículo 5° de la Ley N°27972, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, en este caso la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, viene solicitando un acuerdo por el cual el concejo municipal apruebe el procedimiento de formalización del predio que ocupan los recurrentes, y ellos debido a que el predio ocupado informalmente pudiera ser un "área de aportes", y solo el concejo municipal podría desafectar dicho uso, por tal razón, el concejo municipal solo podría acordar "APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO DENOMINADO MERCADILLO", con fines de posterior formalización.



Que, mediante Informe N°200-2023-MDP/OGAJ, de fecha 09 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que se remita el expediente al concejo municipal, para que conforme a sus atribuciones determine el inicio del procedimiento e saneamiento físico legal del predio denominado el mercadillo con fines de formalización posterior.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL** del predio denominado Mercadillo – Santa Cruz – Zona A, ubicado en el Sector de Santa Cruz, del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE